

ES  
E-010830/2015  
Respuesta del Sr. Avramopoulos  
en nombre de la Comisión  
(20.1.2016)

Aunque el ministro del Interior español no envió una respuesta oficial a la carta de la comisaria Malmström de 24 de octubre de 2014, la Comisión se mantiene en contacto con las autoridades españolas sobre la situación en las fronteras exteriores de Ceuta y Melilla, que están sometidas a un control muy estrecho.

Por el momento, no está previsto que el comisario Avramopoulos visite Ceuta y Melilla.

La Comisión ha analizado la compatibilidad del «procedimiento especial de Ceuta y Melilla» con la Directiva 2008/115/CE (Directiva de retorno) y, más especialmente, con los requisitos contemplados en el artículo 4, apartado 4, letra b), de la Directiva. Revisten una importancia fundamental las salvaguardias contenidas en este «procedimiento especial» por lo que se refiere a la protección internacional y a la posibilidad de solicitar protección internacional en los pasos fronterizos regulares.

Además, la Comisión considera la reciente creación en las fronteras de Ceuta y Melilla de oficinas en las que los nacionales de terceros países pueden presentar su solicitud de asilo un elemento positivo para garantizar el respeto del principio de no devolución.